



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N° 138-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 08 de setiembre de 2017.

VISTO: El expediente N°2494-A, del 29 de agosto de 2017, sobre la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **SHEYLA GERALDINE ZÁRATE GONZALES**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en los Semestres Académicos 2017-II y 2018-I; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por la estudiante SHEYLA GERALDINE ZARATE GONZALES, para que por motivos personales, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por los periodos correspondientes a los Semestres Académicos 2017-II y 2018-I, para cuyo efecto adjunta, a su solicitud, el respectivo recibo sobre el pago de la tasa fijada por el concepto de reserva de matrícula;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo normado en el párrafo segundo del artículo 44 del nuevo Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad, a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 07 de setiembre del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por los periodos correspondientes a los Semestres Académicos 2017-II y 2018-I, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, SHEYLA GERALDINE ZARATE GONZALES, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el



RESOLUCIÓN N° 138-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

numeral 100.11 del artículo 100. de la Ley Universitaria N°30220.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que es compromiso de la estudiante SHEYLA GERALDINE ZÁRATE GONZALES, cumplir, en el Semestre Académico 2018-I, con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 44 del nuevo Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto al pago de la tasa fijada por concepto de matrícula en ese Semestre Académico.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el ocho de setiembre del dos mil diecisiete.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR - VRACAD - OGDA - FACSO
- DEPS - DDPS - REG. TEC - Hist. Acad.
- Interesado - Archivo - MCF
AIV/D.
WJCCU/Sec. Acad.
mmo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesúscatherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

